

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las 9:50 de la mañana del 2 de diciembre de 2021, el suscrito secretario advierte error en el estado de hoy 2 de diciembre de 2021, respecto de la **anotación número 14**, puesto que el radicado **2021-503** no es un proceso de liquidación de sociedad conyugal sino uno de **cesación de efectos civiles de matrimonio católico**. En consecuencia se corrige el estado quedando la autoación No. 14 así:

Nº	Juzgado de Origen	Clase de Proceso	No. De Proceso	Demandante	Demandado	Actuación
14	28 F	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	110013110028-2021-00503	Luz Estella Camejo de Chavez	Jubel Chaves Prieto	1. Admite demanda. 2. Decreta alimentos provisionales, otros.

El secretario, Jaide Mauricio Moreno